que hizo para la Yglesia Parroquial de San Pedro de esta Villa.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, y firmó el Señor Alcalde, por si y por los demas segun Costumbre, y en fé de todo yo el Esno #

Antemi
D.n Diego Manuel de Lesarri

Ayuntam.to de 15 de Junio.

En la Sala Consistorial de esta villa de Segura á quince de Junio de mil ochocientos veinte y seis, estando juntos y congregados, segun Costumbre los Sres. D.n Felipe M.a de Azcona y Zuloeta Alcalde, D.n José Fran.co de Ansuategui Teniente de Sindico Pror. gral, por ausencia del propietario, D.n José Leon de Heredia, D.n José Agustin de Lyzaguirre y D.n Pedro de Ayanz Elorza Regidores, D.n Mariano de Latiers, Diputado del Comun, D.n José de Lbarzabal Diputado de villa, y D.n Agustin de Lombida Sindico Personero, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha villa: Y estando asi juntos y congregados se leyó una Circular del Lic.do D.n Ramon de Mora, Teniente Corregidor de esta Prov.a de Guipuzcoa de fha nueve del Corriente mes, en la que inserta la Real orden de ocho de Mayo ultimo, comunicada al Ill.mo Señor D.n Nicolas de Carrera, Director general de Propios y arbitrios del Reyno, y por S.E. al Caballero Corregidor en trece del mismo p.a su inteligencia y cumplimiento, por la cual quiere S. M. que tentro del

preciso termino de un mes, que se señala, forme aquella Diccion un expediente general Circunstanciadisimo en el Reyno, comprensivo de los arbitrios, imposiciones y exacciones en toda especie hechas con Real facultad ó sin ella, p.ª el armamento, equipo, vestuario ó fomento de Voluntarios Realistas, detallando la epoca del establecimiento de dhos arbitrios y demas circunstancias que contiene; y en su vista acordó el congreso, contestar al citado S.r Corregidor que en esta villa no hay ningun Voluntario Realista, sino tercios Guipuzcoanos; que no se ha exigido ningun arbitrio, ni imposicion; y que en virtud de lo acordado en la ultima Junta general de la N. y L. villa de Zumaya, se están midiendo y tasando unos cortos terrenos Concejiles, que no producen utilidad, p.ª con su importe en venta, atender al pago de los ciento setenta y seis fusiles, con sus bayonetas y Canonas, que se necesitan p.ª la formacion de las dos Compañias, que corresponden á esta N. villa, con arreglo á lo resuelto en dha Junta general de Zumaya. ———— o

Habiendose leido la circular de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, de diez del presente mes, en el que inserta los puntos levantados y remitidos para la discusion y resolucion de las proximas Juntas generales que deven celebrarse en la M. N. y M. L. M. F. y M. S. F. Ciudad de Fuenterrabia, á fin de que los Sres apoderado ó apoderados que concurran en nombre de esta N. villa, vayan instruidos: acordó el congreso, nombrar y nombró por tales Cavalleros Poderes, al expresado Señor Alcalde D.n Felipe Maria de Azcona, y á mi el Ssmo, y que se otorgue á favor de ambos insolidum, el poder competente en la forma acostumbrada.

Con lo cual se acabó el Ayuntamiento y firmo dicho Señor Alcalde por si y por los demas, se

que Costumbre, y en fé de todo yo el Escno =

Felipe de Maria de Azcona

Antonio

Dn. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntam.to de 22 de Junio.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara, á veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis, por testimonio de mi el Escno, se juntaron segun costumbre los Sres Dn Felipe Mª de Azcona y Zaldeta Alcalde, Dn Martin de Llana Madariaga Sindico, Dn José Leon de Heredia, Dn José Agustin de Eyzaguirre, Dn Ramon de Lizarralde y Dn Pedro de Garay Llanza Regidores, Dn Mariano de Letiero Diputado del Comun y Dn José de Ibarzabal Diputado del Concejo, mayor y mas sana parte de los que Componen la Justicia y Regimiento de esta villa; y estando asi juntos y congregados, se leyó un oficio del Ytt.e Cabildo Eclco de la Lg.a Parroquial de San Pedro cuyo tenor és el siguiente. ——————————————————— &

„Despues de las diez horas de esta mañana, y á tiempo que algunos individuos de este Cabildo subian al Coro y otros se hallaban revestidos con las vestiduras Sagradas p.a salir al altar á la celebracion de la misa popular, Antonio de Aguirrezabal Ministro Cardenero de esta N. y L. villa de Vergara, entregó en las escaleras del referido Coro á Dn Juan de Goenaga Beneficiado y Cura de esta Parroquia de San Pedro de la misma, una esquela, ó oficio de US. diciendo, habia dado anteriormente recado verbal, sin expresar á quien y por quien = Bien sonido